

# **BASES QUE TIENEN QUE REGIR LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS SIERRA DE TRAMUNTANA DE INVESTIGACIÓN 2026**

## **1. Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de los Premios Sierra de Tramuntana de Investigación, destinados a reconocer y fomentar trabajos de investigación relacionados con los valores del paisaje cultural de la Sierra de Tramuntana, declarada patrimonio mundial por la UNESCO el año 2011.

Estos premios tienen como finalidad incentivar la investigación, el estudio y la difusión del conocimiento sobre los elementos patrimoniales, culturales, históricos, sociales y paisajísticos que han configurado la Sierra de Tramuntana como paisaje cultural, y que según la UNESCO es de valor universal excepcional (VUE).

Los objetivos específicos de esta convocatoria son:

- Contribuir al conocimiento científico y técnico del patrimonio histórico, etnográfico y cultural.
- Incentivar la investigación de investigadores, de estudiantes y de profesionales relacionada con la Sierra.
- Fomentar la transferencia de conocimiento aplicable a la gestión, conservación y valorización del patrimonio mundial.

## **2. Régimen jurídico**

La concesión de los Premios Sierra de Tramuntana de Investigación 2026 se otorgará mediante procedimiento de concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas dentro de plazo y que cumplan los requisitos para acceder.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se rigen por la normativa siguiente:

- Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca y de sus organismos dependientes, publicada en el BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017, modificada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de junio de 2018, y aprobada definitivamente el día 1 de agosto de 2018 (BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018).
- Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

## **3. Requisitos de los aspirantes**

Pueden participar personas físicas, de forma individual o colectiva (en este caso, hay que designar a un responsable de grupo).

Todas las personas participantes tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- Ser mayores de edad.

- Presentar la solicitud de participación dentro del plazo y en la forma establecidos en esta convocatoria.
- Cumplir los requisitos y las condiciones de participación previstos en estas bases.
- No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, y en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como de las obligaciones tributarias con el Consejo de Mallorca y con el [Consortio Sierra de Tramuntana](#).

#### **4. Temática de los trabajos**

Los trabajos tienen que tratar sobre el paisaje cultural de la Sierra de Tramuntana, dentro del ámbito territorial de la declaración de patrimonio mundial.

Se valorarán especialmente investigaciones relacionadas con:

- patrimonio hidráulico tradicional
- aprovechamientos agrarios y sistemas productivos tradicionales
- construcciones de piedra en seco
- posesiones y arquitectura tradicional
- red de caminos históricos
- relación entre sociedad y paisaje
- gestión, conservación y protección del patrimonio mundial
- impacto del turismo en el patrimonio
- sostenibilidad turística: gestión de visitas y capacidad de carga
- gestión del patrimonio ante el cambio climático (agua, incendios, etc.)
- estrategias de sostenibilidad y desarrollo territorial
- aplicación de nuevas tecnologías a la protección del patrimonio
- agroecosistemas y su gestión sostenible
- sistemas agrarios como elementos estructuradores del paisaje cultural
- sostenibilidad, resiliencia territorial y mantenimiento de los servicios ecosistémicos
- patrimonio inmaterial

#### **5. Contenido y requisitos formales de los trabajos**

Los trabajos se tienen que presentar en formato digital (PDF) y tienen que tener una extensión mínima de 10.000 palabras y máxima de 15.000 palabras sin contar ni la bibliografía ni los anexos.

Para garantizar el anonimato en la valoración, el fichero PDF no puede contener ninguna referencia a la autoría. Los datos personales sólo figurarán en el anexo 1 de solicitud.

Los trabajos presentados tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- Centrarse específicamente en el ámbito geográfico de la Sierra de Tramuntana Patrimonio Mundial.
- Tener carácter de investigación.

- Ser originales e inéditos (aunque pueden derivar de investigaciones universitarias, tesis o TFM).
- No haber sido premiados ni publicados anteriormente.

Formato:

- letra Arial 11 (títulos 14, subtítulos 12) y márgenes de 2,5 cm
- numeración de las páginas al pie de página
- encabezamiento (opcional)
- idioma: catalán o castellano

Los trabajos tienen que incluir estos 7 apartados:

1. Título (sin ninguna referencia a la autoría)
2. Índice
3. Resumen ejecutivo. Entre 300 y 500 palabras que sintetizen la temática y los objetivos, la metodología científica utilizada, los resultados principales y la aportación del trabajo a la gestión de la Sierra de Tramuntana como patrimonio mundial
4. Desarrollo de la investigación
5. Conclusiones
6. Referencias bibliográficas (no computan como palabras)
7. Anexos (si procede y están justificados, no computan como palabras)

Los trabajos que no cumplan los requisitos formales y los apartados explicitados en estas bases serán excluidos. En caso de errores formales no sustanciales, se concederá un plazo de enmienda de diez días hábiles.

## **6. Cuantía de los premios**

La convocatoria prevé la concesión de tres premios de investigación, con una dotación económica de 5.000 € cada uno.

Los premios están sujetos a la fiscalidad vigente.

## **7. Comisión de Selección**

La valoración de los trabajos corresponderá a la Comisión de Selección, formada por miembros del Comité de Expertos y Expertas del Consorcio Sierra de Tramuntana.

El presidente de la Comisión es el gerente del Consorcio Sierra de Tramuntana Patrimonio Mundial, Lluís Vallcaneras Nebot, y su suplente es el director insular de Serra de Tramuntana, Antoni Solivellas Estrany.

La secretaria de la Comisión es la jefa de servicio jurídica del Servicio de Parajes Culturales del Consejo de Mallorca, Maria Antònia Beltran Celià, y su suplente es la técnica de comunicación digital del Servicio de Parajes Culturales, Marta Carol Saumell.

Los vocales de la Comisión de selección son los miembros del Comité de expertos y expertas:

- Antoni Ordinas Garau, Profesor Geografía Humana Departamento de Geografía UIB
- Samuel Piña Fernandez, Doctor del área de Ecología del Departamento de Biología UIB
- Elena Baraza Ruiz, profesora titular área Ecología Departamento de Biología UIB
- Maria Tugores Ques, profesora titular de Economía Aplicada UIB
- Olaya Álvarez García, doctora del área de Pedagogía Aplicada y Psicología de la Educación UIB. Licenciada en ciencias Ambientales UIB
- Miquel Grimalt Gelabert, catedrático Geografía Física UIB
- Rosa Júlia Roman Quetgles, profesora Departamento Ciencias Históricas y Teoría de las Artes UIB
- Gabriel Ordinas Marcé, técnico de Patrimonio CIMA
- Josep A. Aguiló Ribas, jefe de servicio de Medio Ambiente CIMA
- José Manuel Gómez González, jefe de servicio Jurídica de Ordenación del Territorio CIMA
- Joan Carles Fuster Guasp, jefe de servicio técnica de Ordenación del Territorio CIMA
- Bartomeu Deyà Canals, miembro del Comité Internacional de Paisajes Culturales de ICOMOS.
- Susana Llobet Brossa, directora gerente del paraje Natural de la Sierra de Tramuntana. CAIB.
- Sebastià Serra Busquets, catedrático emérito Historia Contemporánea.
- Miquel Salamanca Salamanca Geògraf, colaborador grupo investigación climatología, hidrología, riesgos naturales y territorio UIB.
- Josep Cifre Llompart, doctor Enginyer Agrònom y master en Gestión Medioambiental.
- Bartomeu Bonet Oliver, licenciado en Ciencias Químicas. Investigador en patrimonio cultural y botánica de la Sierra de Tramuntana.
- Bartomeu Deyà Tortella, profesor titular departamento de Economía y Empresa UIB.

La Comisión actuará con criterios de objetividad, independencia e imparcialidad.

Una vez finalizado el plazo de presentación de trabajos, se constituirá por primera vez la Comisión de Selección y designará, de acuerdo con sus áreas de conocimiento y para cada uno de los trabajos presentados, un mínimo de tres expertos para la valoración, a los cuales se les dará un plazo prudente para poder llevarla a cabo.

La Comisión se reserva la posibilidad de hacer consultas con vistas a la toma de decisiones a la hora de valorar las propuestas presentadas por las personas solicitantes, y en cualquier momento del proceso les podrá requerir la documentación acreditativa que considere oportuna.

Una vez vencido el plazo para la valoración de los trabajos, la Comisión de Selección se reunirá en segunda sesión para determinar las valoraciones obtenidas por cada trabajo. La puntuación que obtendrá cada trabajo será el resultado de obtener la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por todos los vocales designados y que han valorado el trabajo.

Los trabajos ganadores, y que obtendrán los premios, serán aquellos tres primeros trabajos con mayor puntuación después de haberse valorado y calculado la puntuación aritmética de cada trabajo.

Si la Comisión cree, por unanimidad, que alguno de los trabajos o todos los trabajos no tienen la calidad mínima para ser galardonados, el número de trabajos premiados puede ser inferior a tres, o bien declararse desierto, si ninguno de los trabajos llegan a la calidad mínima.

Las decisiones de la Comisión de Selección son inapelables.

Cualquier cuestión no prevista en estas bases será resuelta por el instructor del expediente a propuesta de la Comisión de Selección, que podrá asesorarse de cualquier técnico del Consorcio Sierra de Tramuntana o del Consejo de Mallorca.

Cuando la Comisión de Selección haya seleccionado los mejores trabajos ganadores, emitirá un acta sobre la reunión y las valoraciones, que se remitirá al instructor del expediente para que proponga a la vicepresidencia del Consorcio Sierra de Tramuntana la concesión de los premios.

## **8. Baremo de puntuación**

La valoración de los trabajos se hará de acuerdo con los criterios siguientes:

- adecuación a la temática del paisaje cultural: de 0 a 5 puntos
- interés científico y rigor metodológico: de 0 a 15 puntos
- aplicación práctica e interés por la gestión del patrimonio cultural: de 0 a 15 puntos
- carácter innovador: de 0 a 10 puntos
- claridad expositiva y calidad general del trabajo: de 0 a 5 puntos

La puntuación máxima será de 50 puntos.

La puntuación mínima para poder optar a un premio es de 35 puntos.

En caso de empate, el premio será para lo que haya alcanzado más puntuación en los apartados siguientes, por este orden:

1. aplicación práctica e interés por la gestión del patrimonio

2. interés científico y rigor metodológico
3. adecuación a la temática del paisaje cultural
4. carácter innovador
5. claridad expositiva y calidad general del trabajo

## **9. Concesión del premio y propiedad de los trabajos**

El veredicto se hará público en un acto de entrega en una fecha, hora y lugar a concretar por la Comisión de Selección y que tendrá lugar dentro del año 2026.

Los premiados se comprometen a:

- Asistir al acto de entrega de los premios.
- Autorizar la publicación total o parcial del trabajo.
- Mencionar el premio en futuras publicaciones derivadas.
- Presentar públicamente los resultados, si así se requiere.

Los autores conservarán los derechos de propiedad intelectual sobre sus trabajos. El Consorcio Sierra de Tramuntana se reserva el derecho de reproducción, de exposición, de edición y de distribución de los trabajos premiados con finalidades de divulgación cultural y científica, pero nunca con finalidad comercial, y siempre con reconocimiento de la autoría.

El trabajo se publicará bajo licencias Creative Commons en el sitio web oficial del Consorcio Sierra de Tramuntana, para garantizar el acceso gratuito y la transferencia de conocimiento.

## **10. Plazo y presentación de los trabajos**

El plazo para presentar los trabajos de investigación será de tres meses contados desde el día siguiente a su publicación en el BOIB.

La presentación se tiene que hacer preferentemente a través de la sede electrónica del Consorcio Sierra de Tramuntana: <https://cst.sedipualba.es>.

La documentación que se tiene que presentar en el plazo y lugares señalados para poder participar en los Premios Sierra de Tramuntana de Investigación 2026 es la siguiente:

- solicitud de participación (anexo 1)
- copia del DNI o documento equivalente de todos los investigadores
- trabajo de investigación (sin hacer ninguna referencia a la autoría)

Para garantizar la máxima objetividad de la Comisión de Selección, el trabajo presentado en formato PDF no tiene que incluir el nombre del autor/a ni ninguna referencia que permita la identificación.

Por este mismo motivo, los datos personales sólo se incluirán en el anexo 1, que se tiene que registrar, dentro de la misma instancia, como un archivo independiente.

El órgano instructor codificará los trabajos antes de entregarlos a la Comisión de Selección para valorarlos. De esta manera, ningún miembro del jurado conocerá la identidad de los aspirantes hasta que se hayan emitido las puntuaciones definitivas basadas en el baremo de estas bases.

## **11. Instrucción y resolución del procedimiento**

1. La instrucción corresponde a la jefa de servicio jurídico del Servicio de Gestión de Parajes Culturales del Departamento de Presidencia, Maria Antònia Beltran Celià, que tiene que llevar a cabo todas las actuaciones o los actos de trámite necesarios para velar por el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y cursar los trámites adecuados ante la Comisión de Selección, además de ejercer las facultades previstas en el artículo 16 y concordantes del Decreto legislativo 2/2005, y las que se mencionan en la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca. La instructora del expediente podrá asesorarse por cualquier técnico del Consejo de Mallorca que considere adecuado.

2. Posteriormente, la Vicepresidencia, por delegación de la Presidencia del Consorcio, órgano competente para aprobar y resolver esta convocatoria de conformidad con las bases tercera y cuarta del anexo de las Bases de ejecución del presupuesto del Consorcio Sierra de Tramuntana Patrimonio Mundial para el ejercicio 2026, y una vez determinada la valoración por la Comisión de Selección y la propuesta del instructor del expediente, resuelve la convocatoria, con la indicación de los extremos contenidos en la propuesta de acuerdo definitiva mencionada, de lo cual se dará cuenta a la primera Junta Rectora que se celebre.

3. El incumplimiento no enmendable de cualquier requisito establecido en esta convocatoria o el hecho de incurrir en uno de los supuestos aplicables en función de la naturaleza de estos premios, previstos, en el artículo 56 de la Ordenanza general de subvenciones, provocará la revocación de la concesión (artículo 43 del Decreto legislativo 2/2005) y, consecuentemente, el reintegro total o parcial de las cuantías recibidas. En el mismo sentido, el acuerdo de concesión puede modificarse en los casos en que se alteren las condiciones o se obtengan ayudas concurrentes.

4. La resolución se notificará a las personas premiadas. Asimismo, se dará publicidad a los autores y trabajos premiados a través de los canales habituales.

5. Una vez resueltos los Premios, se requerirá a las personas ganadoras que aporten la información bancaria para tramitar el pago correspondiente en un único ingreso. En el caso de participar una colectividad de personas en un trabajo premiado, el pago del premio se hará de forma proporcional al número de participantes del trabajo.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento es de tres meses, contados a partir del día que acaba el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se entienden por desestimadas todas las solicitudes.

## **12. Recursos**

Contra la resolución que aprueba la convocatoria, así como la [resolución de concesión](#) que derive, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consorcio Sierra de Tramuntana Patrimonio Mundial dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en el de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso potestativo de reposición, se puede interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de este recurso.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso potestativo de reposición y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponerse el recurso contencioso administrativo que corresponda, sin limitación de tiempo.

También se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se estime oportuno y pertinente, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

## **13. Aceptación de las bases**

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de estas bases.